RESOLUCIÓN No. 410
(12 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA OTORGAR INCENTIVOS EN EDUCACIÓN POSGRADUAL PARA LOS EMPLEADOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 384 del 14 de julio de 2021 se reglamentó el incentivo para educación postgradual para los profesores de planta de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que en dicha Resolución en su artículo primero, establece que la Institución otorgará incentivos a los profesores de carrera, para cursar estudios superiores postgraduales, para lo cual abrirá la respectiva convocatoria.

Que en dicha Resolución en su artículo segundo, establece el procedimiento para otorgamiento de incentivos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir convocatoria para el fomento a la formación posgradual de los profesores de planta en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR, con el siguiente cronograma:

Item	Tipo vinculación	Tipo posgrado	Fecha apertura	Fecha cierre	Revisión de requisitos	Presentación ante las instancias Institucionales	Publicación de beneficiarios
1	Profesor de carrera	Maestría y Doctorado	14 julio de 2022	22 julio de 2022	25 julio de 2022	26 julio de 2022	27 julio de 2022

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo de la convocatoria es otorgar incentivos a los profesores de carrera de la Institución, para cursar estudios posgraduales en la siguiente línea:

Item	Unidad/Área	Área de conocimiento del posgrado	Modalidad
1	Administración y Turismo, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Sociales y Educación y los diferentes Centros.	Ciencias de la Educación	Presencial o virtual
2	Administración y Turismo y Ciencias Sociales y Educación.	Economía, Administración, Contaduría y afines	Presencial o virtual
3	Arquitectura e Ingeniería	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	Presencial o virtual

ARTICULO TERCERO. Este incentivo postgradual corresponde a un 100 % del valor de la matrícula.

Scanned with CamScanner

ARTICULO CUARTO. Los requisitos y procedimiento para acceder a estos incentivos, son los que establece la Resolución No. 384 del 14 de julio de 2021.

ARTICULO QUINTO. Adicional a los requisitos establecidos en la Resolución No. 384 del 14 de julio de 2021, se debe tener en cuenta que al profesor al que le falten 6 años o menos para pensionarse, deberá tener autorización del Consejo Académico.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Scanned with CamScanner